

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0239/2021-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

Una de las prioridades de Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, es otorgar atención de calidad a las empresas, para fomentar el incremento de una forma sustentable el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos de la industria permitiendo la transformación en el Estado, a través de los programas y convenios que brinden un impulso hacia el crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de ese sector.

Por ello, esta Administración considera prioritario que las empresas establecidas en la entidad, cualquiera que sea su tamaño, cuenten con las herramientas para adaptarse apropiadamente a los cambios de modelos, sistemas, procesos, procedimientos, tecnologías y al personal que el mercado requiere. Así que, la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico ofrece, además de asesoría, un paquete variado de estímulos consistentes en apoyos económicos y para capacitación, certificación en sistemas de calidad y procesos productivos, así como incentivos fiscales estatales.

Buscando impulsar el crecimiento y competitividad de las MiPyMEs del sector de la transformación en el estado a través de asesorías, apoyos económicos, capacitación, certificaciones en sistemas de calidad y procesos productivos, e incentivos fiscales. Por lo anteriormente descrito, el Ejecutivo del Estado implementa el Programa 1S039B1 denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Industria.

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el

presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

**I.7. I.7. El MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 018, a folio 018, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

**I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001328 de fecha de creación 12 de noviembre del presente, por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), derivado de la cuenta No. 101- 5231101001- 43301- 101- 999999- 000- 000- 10400001- 342-1S01 B1- C1101- E203T2- 36- 1110121- 000000000 debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico para el proyecto Chihuahua City Invest, a través de la moral Desarrollo Económico de Chihuahua, A.C.**

**I.9. Que con fecha 10 de noviembre del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fortalecimiento y Desarrollo Industrial 2021, autorizó la solicitud de apoyo económico (subsídios) presentada por la empresa moral denominada Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua A.C.**

**I.10. Para los efectos del presente convenio señalar como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.**

## **II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

II.6. Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2021, dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó un apoyo por la cantidad de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.) para la iniciativa Chihuahua City Invest.

### **III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados a cubrir parcialmente los gastos generados por la producción y difusión de videos promocionales sobre los sectores aeroespacial, automotriz, agroindustrial y metal mecánico, lo anterior al seguimiento a la estrategia denominada Chihuahua City Invest, la cual es llevada de manera conjunta con Gobierno Municipal e Iniciativa privada.

#### **SEGUNDA. - OBJETO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).**

Mediante el objeto del presente convenio, se busca la competitividad y atraktividad de la Ciudad de Chihuahua incrementando la inversión nacional e internacional, a través de la promoción, retención y expansión, publicitados en la página de internet <https://chihuahuacityinvest.com/es/>, lo anterior en un período de elaboración, máximo a 6 semanas conforme las siguientes actividades: **(Anexo 1)**

- Planeación de sitios y locaciones para efectuar las grabaciones.
- Realización de un sondeo de empresas participantes y beneficiarias de los videos.
- Definición de narrativas y edición de las actividades descritas.

#### **TERCERA. - BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios directos son las MiPymes dentro de los sectores industriales antes descritos y ubicados en la Ciudad de Chihuahua, que sean parte latente en la estrategia de promoción, así como aquella población económicamente activa del Estado de Chihuahua, susceptible a contar con mejores oportunidades de empleo, fortalecidas por la atracción de inversión extranjera directa en el Estado.

#### **CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.**

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C."**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua

#### **QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.**

**"LAS PARTES"** convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **en los 30 días hábiles contados a partir de la culminación de producción y elaboración, los siguientes documentos:**

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, acompañado de un escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el registro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 2) Un informe final por escrito que contenga, los avances físicos y financieros del apoyo entregado conforme a la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

**SEXTA. -FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.** **"LA BENEFICIARIA"** acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **"EL PODER EJECUTIVO"**, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

**SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.** **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá en caso de que **"LA BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización

de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “**LA BENEFICIARIA**” estableciendo como fecha límite el día 30 de Junio de 2022.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** “**EL PODER EJECUTIVO**” a través de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “**LA BENEFICIARIA**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** “**LA BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “**EL PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “**LA BENEFICIARIA**” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

**DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.** Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA**

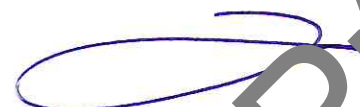
UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS  
TRESPALACIOS  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

  
MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA  
DIRECTOR DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"

  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0239/2021-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.

## ANEXO 1

RELATIVO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0239/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.,

### Estrategia Chihuahua City Invest

Estrategia de promoción visual de los sectores aeroespacial, automotriz, agroindustria y metalmecánico

1. Definición de sitios y estructura para las grabaciones (2 semanas)
2. Levantamiento de sitios (empresas ) (2 semanas)
3. Definición de narrativas y edición (2 semanas)

| semana 1 | semana 2 | semana 3 | semana 4 | semana 5 | semana 6 |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|          |          |          |          |          |          |
|          |          |          |          |          |          |
|          |          |          |          |          |          |